Pág. 20

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 2015

B.O.C.M. Núm. 295

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se publicidad al Acuerdo alcanzado por la Asociación Empresarial Madrileña de Ayuda a Domicilio (ASEMAD) y representantes de FSP UGT y representantes de CC OO de Construcción y Servicios (PCM-0530/2015).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFI-CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de noviembre de 2015.—El Director General de Trabajo, Ramiro Salamanca Sánchez.

Expediente número: PCM-0530/2015.

En Madrid, a las diez cuarenta y cinco horas del día viernes 30 de octubre de 2015.— Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Antonio Gómez Rodríguez.

Vocal: Don Javier Martín de Ana. Vocal: Don José Ballesteros Vidal.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés.

Secretario: Don Álvaro Costas Algara.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes 23 de octubre de 2015, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Doña Beatriz Romero Valdivieso, en calidad de representante ASEMAD.

Don Pedro Muñoz Hurtado, en calidad de representante ASEMAD.

Don Juan Antonio Gómez Martín, en calidad de representante ASEMAD.

Doña Marta de Lucas Lorenzo, en calidad de representante ASEMAD.

Asociación Empresarial Madrileña de Ayuda a Domicilio (ASEMAD), con domicilio en calle Quintanavides, número 19, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Margarita Domínguez Guijarro, en calidad de representante de FSP UGT Madrid.

Doña María Carmen López Lucas, en calidad de representante de FSP UGT Madrid.

Doña Mercedes Egido Rubio, en calidad de representante CC OO de Construcción y Servicios.

Doña María José Reyes de la Paz, en calidad de representante CC OO de Construcción y Servicios.

Doña Esther Martín Gumiel, en calidad de representante CC OO de Construcción y Servicios.

Doña Visitación García Lamas, en calidad de representante CC OO de Construcción y Servicios.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 295

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Pág. 2

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por doña Margarita Domínguez Guijarro, como representante de la FSP UGT Madrid

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de mediación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del convenio colectivo vigente, la hora complementaria pasará a ser de 8,53 euros más antigüedad para todas las jornadas, a partir del día 1 de octubre de 2015.

Ambas partes se comprometen a plantear este mismo conflicto en la comisión paritaria para que la misma se pronuncie sobre la cuestión.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y veinte horas del día de hoy.—El secretario (firmado).

(03/34.040/15)

